



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 374/06

Sucre, 21 de julio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, dirigida al señor Presidente del H. Concejo Municipal la H. Diputada Nacional Elsa Guevara Aguirre, expresa que su Proyecto de Ley N° 56/06 referente al reconocimiento oficial a la ciudad de Sucre, con los denominativos "**Cuna de la Libertad, Ciudad Blanca de América y Ciudad de los Cuatro Nombres**" en el afán de proteger el Patrimonio Histórico Chuquisaqueño, ha merecido una serie de observaciones por parte del Poder Ejecutivo – Ministerio de Educación y Cultura, recomendando su desaprobación.

Que, examinado el citado Proyecto N° 56/06 presentado al Poder Ejecutivo que a la letra dice: **Artículo Único.- Reconózcase oficialmente, los denominativos de "Cuna de la Libertad" Ciudad Blanca de América "Ciudad de los Cuatro Nombres" a la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de Bolivia.** Se establece ciertamente que encierra los diversos nombres bajo los que ha sido conocido, lo que es hoy la Capital Constitucional de Bolivia, llamada Sucre, por Ley de 12 de julio de 1839, lo cual desde ya amerita, que este fuera de discusión los indicados denominativos.

Que, en cuanto al argumento referente a la declaración de la "UNESCO", como "Ciudad Histórica y Patrimonio Cultural de la Humanidad" a la ciudad de Sucre y que cualquier otra nominación afectaría tal declaración; consideramos que el indicado reconocimiento se lo realizó precisamente para preservar todo el patrimonio cultural de la ciudad y en atención a sus antecedente históricos y culturales que repercutieron en los movimientos libertarios de todo el Continente Americano y de ninguna manera afecta al reconocimiento mediante una ley expresa los mencionados denominativos a nuestra ciudad Capital.

Que, resulta ocioso, el solicitar mayores investigaciones e informaciones, acerca de nuestras referencias históricas cuando existe un sinnúmero de documentación, monografías y libros de historia que especifican de manera incuestionable los varios denominativos de nuestra ciudad, a través de las etapas, colonial y republicana, así como su condición de cuna de la libertad; lo contrario, significaría simplemente desconocer elementales conocimientos de nuestra historia, y otorgarle poca seriedad a la documentación bibliográfica existente sobre el tema y que por cierto resuelve cualquier interrogante, como insinúa el informe del Viceministro de Cultura.

Que por lo anotado, se demuestra que el presente Proyecto de Ley no pretende alterar la historia o cambiar la identidad de la ciudad, más al contrario se revaloriza y reconoce los hechos ocurridos durante toda su historia.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso Específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º** Considerando que el Proyecto de Ley No. 56/06, recoge un justo reconocimiento, con los denominativos de "**Cuna de la Libertad, Ciudad Blanca de América, Ciudad de Los Cuatro Nombres**"; a nuestra ciudad Capital Sucre, **corresponde en consecuencia todo el respaldo del Gobierno Municipal,** a fin de que dicho Proyecto se plasme en una Ley de la República, como un homenaje a los gloriosos antecedentes históricos de esta inclita Capital de los Bolivianos.

**Art.2º** Hacer llegar una copia de la presente Resolución Municipal a la Brigada Parlamentaria de Chuquisaca y a la H. Diputada Nacional Elsa Guevara Aguirre.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

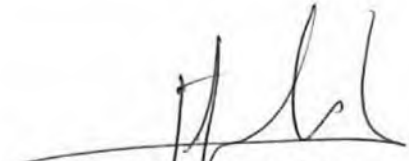
Pág. 2 de 2  
R.M. N° 374/06

**Art.3°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución..

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Dr. Hugo T. Loayza Nava

**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

